



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0167-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2016-MDPB, de fecha 08.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, solicitó el mejoramiento del albergue ashaninka, toda vez que se observa un total abandono a dichos ambientes, deteriorándose por la falta de mantenimiento toda vez que es de madera y requiere un tratamiento constante para su correcta conservación, observándose que no hay puertas, no hay focos, los espejos están rotos entre otros, siendo indispensable que esté en óptimas condiciones;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR en calidad de reiteración a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, emitir el Plan de Trabajo para el mantenimiento del Albergue Ashaninka Municipal y el Reglamento de la administración del mismo, toda vez que a la fecha dicha infraestructura se encuentra en total abandono, creando una mala imagen a la institución por ser una infraestructura que administra la Municipalidad. Acciones, que deberán realizar bajo estricta responsabilidad administrativa y funcional.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
PUERTO BERMÚDEZ

MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA, PASCO

C. Aguirre

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEMUN
C01250
DISTRIBUCION: OFICINA/IMPRESION/ARCHIVO PERSONAL DEL ALDE
C02 ARCHIVO